



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral
(CIDI)



**VIGÉSIMO TERCERO CONGRESO
INTERAMERICANO DE MINISTROS
Y ALTAS AUTORIDADES DE TURISMO**
3 y 4 de septiembre de 2015
Lima, Perú

OEA/Ser.K/III.24.1
CIDI/TUR-XXIII/DEC.1/15
4 septiembre 2015
Original: español

**DECLARACIÓN DE LIMA SOBRE
TURISMO RURAL COMUNITARIO EN LAS AMÉRICAS**

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el 4 de septiembre de 2015, y sujeta a revisión por parte de la Comisión de Estilo)

NOSOTROS, LOS MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE TURISMO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Lima, Perú, el 3 y 4 de septiembre de 2015, con ocasión del XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo,

CONSIDERANDO que la celebración del XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, “Turismo Rural Comunitario: Agenda para un desarrollo más competitivo y sostenible”, representa una oportunidad para afianzar los resultados de los últimos Congresos, a través de la promoción del turismo como herramienta para el desarrollo en las Américas;^{1/}

RECONOCIENDO que el alcance del concepto de turismo rural comunitario, como un concepto en desarrollo, contempla un carácter integral de ambas esferas de acción, que vinculan directamente al espacio rural y/o a la gestión de base comunitaria, de conformidad al ordenamiento jurídico interno de cada país;

DESTACANDO que el turismo rural comunitario ha evolucionado en las últimas décadas y se ha adaptado a las nuevas demandas de los turistas, se hace necesario seguir impulsando el intercambio de buenas prácticas y la elaboración de estrategias comunes en el Hemisferio sobre esta materia;

RESALTANDO que el desarrollo del turismo rural comunitario es una oportunidad para fomentar la inclusión social y el desarrollo sostenible en las Américas, por lo que la cooperación regional constituye un elemento clave para impulsar el crecimiento y ampliar los beneficios para las comunidades locales;

CONSIDERANDO que la competitividad y la sustentabilidad en el turismo rural comunitario contribuye al desarrollo con inclusión social;

¹ Conforme a la Constitución de la República de 2008, la Ley de Turismo y sus Reglamentos, el Ecuador declara que existe una diferencia entre “turismo rural, que es una modalidad de turismo ”

TENIENDO EN CUENTA que el componente rural del turismo comunitario presenta desafíos en el desarrollo de infraestructura básica;

SUBRAYANDO que es importante desarrollar soluciones innovadoras que permitan resaltar las iniciativas de turismo rural comunitario, apoyándose en el uso de nuevas tecnologías, manejo de redes sociales, investigación en el desarrollo de productos y modelos de gestión;

RESALTANDO que el turismo rural comunitario está integrado a una cadena de valor productiva resulta importante generar agendas multisectoriales que fortalezcan vínculos con otros sectores para maximizar el desarrollo económico inclusivo, justo y equitativo de esta actividad;

CONSIDERANDO que las alianzas público-privadas, así como las empresas sociales, entre otros modelos innovadores, constituyen herramientas para facilitar la planificación, inversión y operación del turismo rural comunitario y, por ende, fomentar el desarrollo con inclusión social de las comunidades involucradas;

SUBRAYANDO que el turismo rural comunitario en gran medida se basa en esfuerzos de pequeños emprendedores locales, por lo cual es importante contar con un marco regulatorio que permita el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de cooperativas y otras unidades de producción;

RECONOCIENDO la importancia de contar con mecanismos que protejan y conserven los valores, tradiciones y estilos de vida de los grupos étnicos, pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades locales y grupos en condiciones de vulnerabilidad; así como fortalecer su empoderamiento a través de capacitación para la toma de decisiones de emprendimientos de turismo rural comunitario;

CONSIDERANDO que el turismo rural comunitario facilita el acercamiento entre el turista y las comunidades involucradas;

RECONOCIENDO la necesidad de desarrollar estrategias de promoción y comercialización de las iniciativas de turismo rural comunitario, conjuntamente entre actores públicos y privados;

TOMANDO NOTA con interés del Código Ético Mundial para el Turismo aprobado en el 13º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, en el que se enuncian los principios que deben guiar el desarrollo del turismo y que servirá de marco de referencia para los diferentes interesados en el sector del turismo, con el objetivo de reducir al mínimo los efectos negativos del turismo sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural al tiempo que se aprovechan al máximo los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible y el alivio de la pobreza, así como el entendimiento entre las naciones;

DESTACANDO la importancia de contar con un sistema de medición de los impactos económicos, socioculturales y medioambientales que afectan al turismo rural comunitario, teniendo en cuenta la particular necesidad de minimizar los impactos negativos sobre el patrimonio cultural y natural;

TENIENDO EN CUENTA que la seguridad turística es parte fundamental del desarrollo turístico y que, conforme lo ha definido la Organización Mundial del Turismo (OMT), abarca “la protección de la vida, de la salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras”;

REITERANDO que los anteriores Congresos Interamericanos de Ministros y Altas Autoridades de Turismo han reconocido la importancia del turismo en el desarrollo regional, en especial en el progreso de las pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y grupos en situación de vulnerabilidad; además de alentar los esfuerzos locales, nacionales y regionales para mejorar y promover los atractivos turísticos de las comunidades y las operaciones de turismo comunitario;

RECORDANDO que la Declaración de Bridgetown sobre Competitividad y Sostenibilidad Turística en las Américas instruyó a la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR) para que, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), elabore una estrategia a mediano plazo para mejorar la cooperación y competitividad turística en las Américas;

RECONOCIENDO que el Fondo Hemisférico de Turismo (FHT) es un mecanismo que financia la cooperación y que podría, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, promover el impulso del turismo rural comunitario en las Américas;

CONSIDERANDO las recomendaciones de las autoridades de la CITUR y la Troika para hacer más eficiente el proceso de selección y aprobación de proyectos presentados en el marco del FHT; y,

RECONOCIENDO los progresos realizados por los Estados Miembros y la SEDI desde el XXII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo en la labor de la iniciativa Alianza de Destinos Sostenibles de las Américas (SDAA); los esfuerzos del proyecto del Patrimonio Cultural en el Caribe; el apoyo proporcionado a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) por la Red de Pequeñas Empresas Turísticas (STEN); así como el desarrollo del Proyecto de “Estrategia de mediano plazo para mejorar la cooperación y la competitividad del turismo en las Américas”;

NOSOTROS, LOS MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE TURISMO DE LOS ESTADOS MIEMBROS:

1. RECONOCEMOS la importancia de impulsar el turismo rural comunitario en las Américas para combatir la pobreza extrema, promover el crecimiento económico con inclusión social a través de un ambiente competitivo propicio y estrategias gubernamentales que faciliten los emprendimientos comunitarios y la innovación, así como la necesidad de desarrollar sistemas de monitoreo y medición de éxito, desarrollo de emprendimientos competitivos y lineamientos para asegurar un turismo responsable sostenible.

2. RECONOCEMOS que la sostenibilidad y la competitividad turística promueven el desarrollo con inclusión social de las comunidades rurales, así como de otras poblaciones asentadas en zonas con potencial turístico. En este sentido, consideramos importante que los Estados Miembros:

- a. promuevan un ambiente favorable para el turismo rural comunitario mediante políticas públicas y otras estrategias intersectoriales que fomenten la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos de turismo rural comunitario;
- b. protejan la identidad cultural y dignidad de los grupos étnicos, pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades locales y grupos en condiciones de vulnerabilidad que participan en turismo rural comunitario, brindándoles herramientas de empoderamiento a través de la capacitación para la toma de decisiones;

- c. desarrollen mecanismos y políticas para proteger y preservar el patrimonio cultural y natural;
- d. fomenten el fortalecimiento de las políticas y acciones entre los Estados Miembros para que el turismo no sea usado para la trata de personas en cualquiera de sus modalidades, especialmente la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes;
- e. fomenten el desarrollo de la infraestructura necesaria y las inversiones en emprendimientos, dentro de un marco de cooperación regional, donde se priorice el intercambio y generación de conocimiento y el acceso al mercado;
- f. promuevan la participación del sector privado, academia y sociedad civil y otros actores sociales para que proporcione insumos al diálogo político sobre turismo en la región;
- g. promuevan las alianzas público-privadas y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otras unidades de producción en el ámbito del turismo rural comunitario considerando las características sociales y económicas de las comunidades rurales, así como de otras poblaciones asentadas en zonas con potencial turístico; y,
- h. promuevan el desarrollo de herramientas y/o metodologías para medir y comparar con precisión los impactos económicos, socioculturales y medioambientales del turismo rural comunitario.

3. INSTRUIMOS a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la OEA (SEDI) a identificar, a solicitud de los Estados Miembros, acciones concretas para fomentar el turismo rural comunitario como una herramienta que contribuya a los esfuerzos que se vienen realizando en el Hemisferio en materia de inclusión social y desarrollo sostenible.

4. APROBAMOS la “Estrategia a mediano plazo para mejorar la cooperación y competitividad turística en las Américas”, que fuera presentada por las autoridades de la CITUR y la Troika.

5. AGRADECEMOS a los Estados Miembros que han contribuido en el Primer y Segundo Ciclo de Programación del Fondo Hemisférico de Turismo (FHT), e invitamos a aquellos que aún no lo han hecho a realizar sus contribuciones voluntarias.

6. ACORDAMOS que el Tercer Ciclo de Programación del FHT financie de conformidad con sus Estatutos, entre otras, iniciativas que apoyen el turismo rural comunitario, para promover el desarrollo turístico de aquellas comunidades en condición de pobreza extrema que, contando con potencial turístico en su entorno, no puedan acceder plenamente al desarrollo.

7. SOLICITAMOS al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que considere la pertinencia de reformar el Estatuto y el Reglamento del FHT, a partir de las recomendaciones presentadas por las autoridades de la CITUR y la Troika, con la finalidad de hacer más eficiente el proceso de selección y aprobación de proyectos presentados en el marco de este Fondo.

8. INSTRUIMOS a la SEDI que:
 - a. continúe apoyando las iniciativas de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), de las cooperativas y de otras unidades de producción en las Américas, sobre todo en el tema de turismo rural comunitario, a través de programas orientados a la formación, instalación de capacidades y fortalecimiento institucional del proyecto Red de Pequeñas Empresas Turísticas (STEN);
 - b. evalúe la viabilidad de crear una red de turismo rural comunitario en las Américas con el fin, entre otros, de fomentar la transferencia de conocimientos, oportunidades de capacitación, cooperación y asistencia técnica y que sus conclusiones se presenten al CIDI antes de finalizar el 2015 para su consideración y aprobación;
 - c. contribuya a fortalecer la iniciativa Alianza de Destinos Sostenibles de las Américas (SDAA) en el Caribe y América Central para incluir una gama más amplia de países de otras subregiones del Hemisferio; y que explore oportunidades que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para incrementar la contribución socio-económica del patrimonio cultural en sus respectivos destinos turísticos; y,
 - d. continúe, en coordinación con los Estados Miembros, la búsqueda de recursos y de alianzas de los sectores público y privado, así como de otros organismos pertinentes, para apoyar la acción de la OEA en el ámbito de la cooperación, la competitividad turística y el turismo rural comunitario en las Américas.
9. AGRADECEMOS a las autoridades de la CITUR y a los miembros de la Troika, por su impulso a la cooperación y diálogo turístico hemisférico en el marco de la OEA, uno de cuyos resultados es la propuesta de Estrategia a mediano plazo para mejorar la cooperación y competitividad turística en las Américas.
10. FELICITAMOS a las nuevas autoridades de la CITUR, las autoridades de turismo de Perú, El Salvador y San Kitts y Nevis, elegidas en el presente Congreso, y las exhortamos a continuar promoviendo el trabajo de esta Comisión, en particular, en el cumplimiento de los mandatos emanados de esta reunión.
11. RECONOCEMOS las contribuciones de los Estados Miembros y de los Observadores Permanentes en la financiación de las actividades en turismo que se realizan en el marco de la SEDI.
12. ACEPTAR con beneplácito el ofrecimiento del gobierno de Guyana para servir de sede del XXIV Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo en 2017.
13. AGRADECEMOS al gobierno y al pueblo del Perú por su cálida y generosa hospitalidad y por su compromiso y contribución al éxito del XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo en el marco de la OEA.

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. ... referida al territorio administrado políticamente por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mientras que el concepto de "turismo comunitario" representa un modelo de gestión en el que la comunidad local aprovecha el patrimonio natural y/o cultural de la región en la que se asienta, para desarrollar y ofrecer un servicio turístico caracterizado por la activa participación comunitaria en la planificación y ejecución de acciones conducentes a potenciar el desarrollo sostenible de la población, mediante la reinversión de los beneficios derivados de la actividad turística. Esta definición de modelo de gestión brinda apertura al turismo comunitario para realizar todas las modalidades de turismo permitidas en: a) espacios urbanos, b) espacios rurales; y, c) áreas naturales protegidas y de patrimonio cultural."